Girardota, mayo 13 de 2025.

Doctora
CLAUDIA MARÍA CASTRILLÓN ZAPATA
Gerente
ESE Hospital San Rafael

Asunto: informe del primer seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública 2025.

OBJETIVO: Establecer el grado de cumplimiento de las acciones definidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP de la ESE Hospital San Rafael de Girardota, con el propósito de identificar posibles oportunidades de mejora para implementar en la vigencia 2025.

ALCANCE: Se verifica el cumplimiento en las fases de formulación, publicación y avance en la ejecución del Programa en el primer cuatrimestre del año 2025.

RESULTADOS:

Formulación

La ESE Hospital San Rafael de Girardota cumplió con la elaboración del PTEP, aprobado mediante la Resolución 024 de 2025.

https://hospitalgirardota.gov.co/wp-content/uploads/2025/01/REsolucion-PTEP.pdf

RESOLUCIÓN N° 0024
(30 de enero del 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE GIRARDOTA, PARA LA VIGENCIA 2025

LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO QUE:

Que la Ley 1474 de 2011 (modificada por la ley 2195 del 2022) "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", establece en su inciso 3 del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, establece que "Todas las entidades públicas deberán contar con un espacio en su página web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público."

Que la Ley 1712 de 2014 (modificada por la ley 2195 del 2022, reglamentada por el Decreto 103 de 2015), "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"; establecen que las Entidades deberán publicar en sede electrónica: "Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones"; y "Todo

Su formulación obedece a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 y otros lineamientos normativos relacionados:

- Gestión de riesgo
- Metodología
- Rendición de cuentas
- Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano
- Comunidad y difusión.

Como oportunidad de mejora la entidad debe ajustar el contenido del PTEP a los lineamientos del Decreto 1122 de 2024, de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

Publicación

Se realizó la publicación del PTEP en el sitio web de la ESE, en enlace de Transparencia – Planeación – Planes de acción: [PROGRAMA-DE-TRANSPARENCIA-Y-ETICA-PUBLICA-ESE-HOSPITAL-SAN-RAFAEL-2025.pdf]

https://hospitalgirardota.gov.co/wp-content/uploads/2025/01/PROGRAMA-DE-TRANSPARENCIA-Y-ETICA-PUBLICA-ESE-HOSPITAL-SAN-RAFAEL-2025.pdf

de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la ESE Hospital San Rafael, para la vigencia 2025.

2. MARCO NORMATIVO

La ESE Hospital San Rafael, en calidad de entidad descentralizada adscrita al municipio de Girardota, cuenta con personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa. De igual forma, es integrante del sistema general de seguridad social en salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículo 194 y 197 de la ley 100 de 1993.

Por su regimen legal la elaboración de su Plan de Desarrollo Institucional se encuentra determinado por lo vemos previsto en la constitución política de 1991, en el capítulo II de los planes de desarrollo, en su artículo 339, el cual dice: *"Las entidades territoriales y las descentralizadas del orden territorial elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellos y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les haya sido asignadas por la constitución y la ley"*.

En tal sentido, la elaboración de los Planes de Desarrollo Institucional de las entidades territoriales, deberan partir de la revisión del marco normativo vigente, el cual dara paso a la formualació de una parte estratégica y un plan de inversiones los cuales determinaran el porvenir institucional por la vigencia establecida en el proceso de planeación.

Cuadro 1. Marco Normativo

Ejecución

A continuación se informan los avances en la ejecución de los diferentes componentes en el primer cuatrimestre del año:

COMPONENTE 1 y 2. GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y SU METODOLOGÍA

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	% AVANCE
11	0	0%

En el periodo de enero a abril la entidad no contó con los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas de estos componentes.

COMPONENTE 3: RENDICIÓN DE CUENTAS

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	% AVANCE
8	7	88%

La programación y desarrollo de este componente se basó principalmente en la preparación, ejecución, evaluación y publicación de la audiencia pública de rendición de cuentas de la vigencia 2024.

En la siguiente toma de pantalla se evidencia la convocatoria de la audiencia de rendición de cuentas: Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 | E.S.E Hospital San Rafael de Girardota

Informe de la Audiencia pública de rendición de cuentas vigencia 2024: Informe-.pdf

Este detalla el contenido del informe presentado y los detalles de la interacción con los ciudadanos.

Como oportunidad de mejora de este componente se debe verificar y ajustar la publicación en el micrositio "Rendición de Cuentas" y en menú "Participa", garantizando que se consulte fácilmente la información de la invitación, el informe, acta y listados de asistencia de la audiencia pública de rendición de cuentas.

COMPONENTE 4: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	% AVANCE
16	14	88%

Este componente lo lidera la oficina de información y atención al usuario, desde la cual se están cumpliendo todas las actividades relacionadas con el relacionamiento con el ciudadano, entre ellas, la gestión de PQRS y la garantía al ejercicio de los espacios de participación social en salud.

Asimismo se tienen disponibles y operativos los diferentes canales de contacto con los ciudadanos, entre ellos, la página web, las redes sociales, líneas telefónicas y la oficina de atención al usuario.

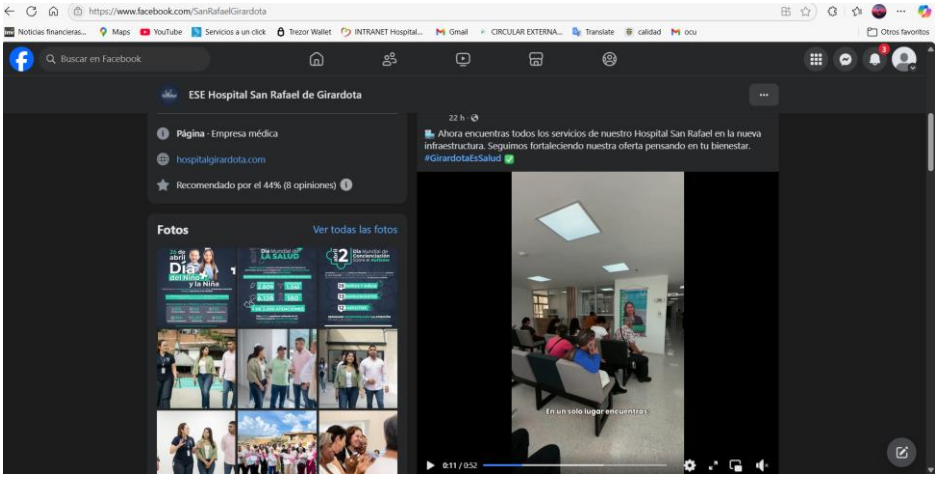

COMPONENTE: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	% AVANCE
1	1	100%

Se encuentra publicado en la página web de la entidad el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) en el link: https://hospitalgirardota.gov.co/ejecucion-planes-de-accion/

CONCLUSIONES:

El Programa de transparencia y ética pública 2025 se formuló y fue publicado dentro del plazo de norma.

En la ejecución del primer cuatrimestre se encontró un cumplimiento general del 61%, ejecutando 22 de 36 actividades programadas, lo que que permite proyectar un resultado satisfactorio en ejecución de las actividades para la vigencia. Se destaca el cumplimiento en los componentes de Rendición de cuentas y Fortalecimiento de los mecanismos de atención al ciudadano.

RECOMENDACIONES:

Estas corresponden a las principales líneas de trabajo que se deberán desarrollar para mejorar el resultado del PTEP:

- La entidad debe ajustar el contenido del PTEP a los lineamientos del Decreto 1122 de 2024, de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

- Se debe realizar una capacitación a los líderes de procesos en la metodología para la administración de riesgos de acuerdo con los lineamientos y realizar la aplicación de la metodología priorizando la actualización del mapa de riesgos de corrupción opacidad y fraude.

- Se debe verificar y ajustar la publicación en el micrositio "Rendición de Cuentas" y en menú "Participa", garantizando que se consulte fácilmente la información de la invitación, el informe, acta y listados de asistencia de la audiencia pública de rendición de cuentas.

- Este informe debe ser publicado en el sitio web de la ESE, conforme lo ordena la ley 1474 de 2011 y 1712 de 2014, en el enlace de Transparencia en Reportes de Control Interno.

Atentamente,

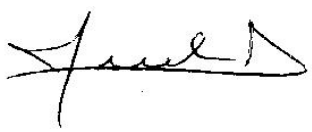

MARTIN ALVAREZ MONTOYA
Asesor control interno